## CONDICIONES GENERALES

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | No. 25001245 H2 de 2025 |
| **CLASE DE CONTRATO** | COMPRAVENTA |
| **CONTRATANTE** | Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL |
| **CONTRATISTA** | COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. – COLCONDI S.A.S. – NIT. 901.011.888-9 |
| **OBJETO** | ADQUIRIR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL CEA. |
| **VALOR** | $ 138.000.000,00 INCLUIDO IVA |
| **PLAZO** | HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **FECHA LEGALIZACIÓN** | 12 de diciembre de 2025 |
| **SUPERVISOR** | DORA PATRICIA POSADA GOMEZ<br>Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico |

En la ciudad de Bogotá, el 14 de enero de 2026 se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato **IVÁN ENRIQUE GRANADOS PULIDO** obrando en calidad de representante legal del contratista **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. – COLCONDI S.A.S.;** DORA PATRICIA POSADA GOMEZ Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico de la Secretaria del CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANA MARIA PINEDA GARCIA *SECRETARIA AERONÁUTICO (E) DEL CENTRO ESTUDIOS AERONÁUTICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL*.**

## CONSIDERACIONES

Que la cláusula DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO 250001245 H2 DE 2025 LOTE 2 Y LOTE 3 consagra:

> ***DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la*

*suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.*

Que la **CLAUSULA CUARTA** del contrato 250001245 H2 DE 2025 establece que el plazo de ejecución es HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que la **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** establece que el contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento, y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL y la verificación de que el contratista se encuentra al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales

Que los requisitos de perfeccionamiento se cumplieron el 12 de diciembre de 2025 con la firma del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal No. 63625 del 12 de diciembre de 2025, y la aprobación de la garantía exigida No. 18-44-101111070 el 12 de diciembre de 2025.

Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2025 el contratista presento solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución señalando:

*En mi calidad de representante legal de COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. – COLCONDI S.A.S., me permito solicitar a la supervisión la suspensión temporal del Contrato No. 25001245 H2 de 2025, de conformidad con la Cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato, la cual contempla la posibilidad de suspender su ejecución por mutuo acuerdo entre las partes.*

*1. Justificación técnica y operativa de la solicitud El contrato cuenta con acta de inició suscrita el 12 de diciembre de 2025 y su duración hasta el día 15 de diciembre. Teniendo en cuenta la fecha*

*de suscripción del acta de inicio y la correcta ejecución de las actividades de suministro, entrega de la dotación objeto de este contrato y que depende directamente del suministro de insumos, materia prima y elementos de compra, es de comunicar que lo anterior corresponde a proveedores que por fecha y temporada ya suspendieron recibir solicitud de pedidos y se encuentran próximos a salir de vacaciones, retornando actividades posterior al 15 de enero del 2026, lo anterior nos impide el cumplimiento del mismo dentro de los días de vigencia.*

*2. Solicitud formal de suspensión Por lo anterior, solicitamos que el contrato sea suspendido a partir del 15 de diciembre de 2025, por un total de treinta días (30) días, con fecha de reinicio el 14 de enero de 2026. Con este ajuste, permitiendo realizar actividades de suministro de materia prima que se puedan desarrollar durante el ingreso de algunos proveedores de sus vacaciones colectivas.*

*3. Consideraciones adicionales Esta solicitud busca garantizar que el proceso de entrega e instalación de la dotación se realice de manera ordenada, en las condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los elementos contratados. Asimismo, esta suspensión no modifica en ningún caso el valor del contrato ni altera su presupuesto, manteniéndose íntegramente las condiciones económicas pactadas. La medida obedece exclusivamente a la necesidad productiva de contar con los insumos, materia prima y demás elementos para realizar la fabricación e instalación de la dotación sin contratiempos y con plena garantía de calidad.*

Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2026, el contratista presento solicitud de ampliación de la suspensión del contrato 25001245 H2 de 2025 en la que sustentó:

*"Nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa, en el marco de la ejecución del contrato mencionado, para solicitarle la viabilidad de una suspensión al contrato teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:*

*Los materiales y elementos críticos del proyecto son los siguientes:*

- *MDF*
- *Lámina de alta presión*
- *Lámina de acero cold rolled*
- *Tuberia Coll rolled*
- *Pintura en polvo de aplicación electrostática*
- *Accesorios e insumos.*
- *Silletería*

*queremos informarle sobre una situación fuera de nuestro control que está afectando la producción y cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. Actualmente, estamos experimentando un desabastecimiento general de materiales. Ahora bien, esta situación se hace un poco más complicada debido a la temporada, ya que la mayoría de nuestros proveedores y fábricas han decretado vacaciones*

*colectivas. Esta circunstancia ha afectado directamente el desarrollo de nuestra producción y se constituye como una causa de fuerza mayor que impide el cumplimiento de los plazos establecidos en los términos del contrato.*

*La principal dificultad en la ejecución del presente contrato ha radicado en varios aspectos que han requerido más tiempo en las actividades preliminares:*

- ***Abastecimiento de Materiales específicos del proyecto**: en el momento existe desabastecimiento de materiales requerido para la fabricación de los elementos objeto del contrato en referencia.*

*A pesar de que la empresa no escatima esfuerzos para llevar a cabo las actividades necesarias y buscar alternativas que garanticen el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, existen factores, como los ya mencionados, que están fuera de nuestro control y que afectan directamente tanto el proceso productivo como la entrega posterior del contrato.*

*En resumen, no hay disponibilidad inmediata de los productos solicitados, y el abastecimiento se prevé para después de las vacaciones de los proveedores, que generalmente es después del 15 de enero. Inmediatamente se generan órdenes de compra para los despachos de la materia prima, lo cual oscila entre 3 o 4 semanas, y posteriormente se recibe la materia primera y se empieza el proceso de producción en nuestra fábrica, éste último proceso dura entre 15 y 20 días.*

*Aunado a lo anterior, hay alto flujo de contenedores por la temporada de fin de año, lo cual retrasa las operaciones por alrededor de 2 meses. Para lo cual se adjunta memorando de importador.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro compromiso de cumplir con la ejecución del Contrato 25001245 H2 de 2025.*

*Asimismo, solicitamos a la entidad que evalúe la posibilidad de otorgar una suspensión a nuestro contrato a partir de 14 de enero de 2026, por un total de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con fecha de reinicio el 18 de marzo de 2026. Este tiempo es requerido y necesario para abordar posibles imprevistos relacionados con el abastecimiento de materia prima, considerando que nuestros proveedores iniciarán labores terminando enero de 2026, contando de este primer mes escasamente con 10 días de actividad por parte de ellos, y posteriormente la fabricación y entrega de los elementos del Contrato.*

*Esta solicitud busca garantizar que el proceso de entrega e instalación de la dotación se realice de manera ordenada, en las condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los elementos contratados.*

*Asimismo, esta suspensión no modifica en ningún caso el valor del contrato ni altera su presupuesto, manteniéndose íntegramente las condiciones económicas pactadas.*
*La medida obedece exclusivamente a la necesidad productiva de contar con los insumos, materia prima y demás elementos para realizar la fabricación e instalación de la dotación sin contratiempos y con plena garantía de calidad."*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y luego del análisis realizado por la entidad, las partes consideran oportuno realizar los siguientes:

## ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de 45 días hábiles contados a partir del 14 de enero de 2026 inclusive y hasta el 18 de marzo de 2026.

- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 18 de marzo de 2026.

- El contratista **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. – COLCONDI S.A.S.,** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

**IVÁN ENRIQUE GRANADOS PULIDO**
Representante Legal
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.

**DORA PATRICIA POSADA GOMEZ**
Coordinadora Grupo Administrativo,
Financiero y de Bienestar Académico

**ANA MARIA PINEDA GARCIA**
**SECRETARIA CENTRO ESTUDIOS AERONÁUTICOS (e)**

*Elaboro: Juliana Peralta Rivera – Abogada Contratista CEA*